I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA SECRETARIA MUNICIPAL

DEC. ALCALDICIO Nº 208

Chépica, Septiembre 11 de 2015.-

CONSIDERANDO: 1.- La celebración de los 205 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1968 y Nº 1969 de fecha Septiembre 03 de 2015, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2015.-

3.- Oficio Nº377 de fecha 24 de Agosto de 2015, de Sr. Ricardo Silva Torres Jefe de Tenencia de Chépica dirigido a Alcaldesa, que por seguridad sugiere el término de las actividades de celebración de Fiestas Patrias para el Domingo 20 de Septiembre a las 23:00 hrs.

4.- Decreto Alcaldicio Nº 1818 de fecha 11 de Agosto de 2015, que autoriza la firma Por Orden de la Alcaldesa, en Sra. Mabel López Farías Administrador Municipal.-

Lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 de VISTOS: Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2014, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades; y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

 Autoricese al Sr. SEGUNDO MARTINEZ MONDACA RUT DECRETO: Nº 8.788.218-7, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, Stand MOTE CON HUESILLOS, sin venta de bebidas alcohólicas, durante los días:

Jueves 17 de Septiembre

de 20:00 hrs. a 05:00 hrs. del día Viernes 18 de Septiembre

Viernes 18 de Septiembre Sábado 19 de Septiembre de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente

Domingo 20 de Septiembre de 10:00 hrs. a 23:00 hrs. del mismo día

Cancélese el pago de los Derechos Municipales correspondientes.

 La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto Nº 1 del Decreto.-

Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento

y cumplimiento.-

KOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TRADOR MUNICIPAL

ALIRO ÁRAVENA OLIVERA SECRÉTARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

MLF/AAO/mgg DISTRIBUCION:

- Interesado; Direcc. Adm y Fzas.; Inspección Municipal
- Tcía de Carabineros: Archivo Of. De Partes.